



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

## APROBACIÓN INICIAL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

*Anuncio de aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal del Municipio de Alfacar*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2025, el punto quinto correspondiente al expediente del Plan de Emergencia Municipal del municipio de Alfacar, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en las dependencias municipales y a disposición de los interesados en la sede electrónica de éste Ayuntamiento <https://alfacar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Plan Municipal de Emergencia Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alfacar, a 2 de febrero de 2026

Firmado por: Fátima Gómez Abad (Alcaldesa-Presidenta)